



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00080635- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00080635- -UNC-ME#FCC por le cual la Prof. Dra. María Verónica Galfione, Leg. N° 40.118, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en encontrarse designada de manera interina en un cargo de Profesora Asociada en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral conforme surge de la Resolución 206/2024 del Honorable Consejo Directivo de dicha Facultad.

Lo manifestado por la docente en relación a la documentación respaldatoria de su pedido.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del CCT para el sector docente (Res. HCS N° 1222/14) y lo informado por el Área de Personal y Sueldos en relación a la situación de revista de la solicitante.

Lo dispuesto por la Ord. HCS 09/2009 en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que asimismo, resulta necesario dejar sin efecto la RD FCC N° 94 en tanto que por un error material se incorporó un anexo que no corresponde a la citada resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RD-2025-94-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Dra. María Verónica Galfione, Leg. N° 40118, en el cargo de Profesora Asistente Dedicación semi exclusiva Cód. (114) por concurso, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica

correspondiente a la Licenciatura en Comunicación a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Dra. Galfione que deberá acompañar la documentación respaldatoria de su pedido bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente.

ARTÍCULO 4°.- La Dra. Galfione deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Dese noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.